

**AUTOS: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA FO-00346-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 15 de julio de 2026.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: que los hechos relatados constituyen un delito sexual, competencia del fuero penal, que la que suscribe constató mediante comunicación telefónica con el segundo jefe de la unidad 26, Maldonado, que se hicieron las actuaciones penales pertinentes, interviniendo la fiscalía en turno.

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) DESESTIMAR la presente denuncia atento las razones expuestas, continuando en el fuero penal

2º) ARCHIVAR